



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1663.-

SANTIAGO, 06 OCT. 2008

VISTOS: La Ley N°19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; la Ley N°19.886; el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el D.O. de 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, publicada en el D.O. del 5 de diciembre de 1986 y sus modificaciones posteriores, la Ley N°20.232, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2008, publicada en el D.O. del 01 de Diciembre de 2007; el Decreto Supremo 1.312 del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 1999 y sus modificaciones; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; y las Resoluciones Exentas N° 272/6 y la 272/231 de 2008, de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, entendiendo que la participación ciudadana es un eje central para la democracia sólida y que programáticamente se insertan en la política de participación ciudadana expresada en la agenda pro-participación ciudadana y que el Estado es un actor fundamental en el proceso, y deberá crear mecanismos, fomentar iniciativas e innovar herramientas, que contribuyan a hacer que la ciudadanía desarrolle y fortalezca la práctica social de participar en los asuntos públicos.

Que, el día 29 de Agosto se realizó el Encuentro Intraministerial y Regional de Participación Ciudadana de Ministerios, servicios y Secretarías de Gobierno Regionales, actividad en la cual se entregaron los lineamientos de trabajo, constituyéndose el Instructivo Presidencial y la Agenda de Participación Ciudadana en los documentos centrales de orientación del trabajo.

Que dicho documento fue firmado el día 27 de Agosto; llegando la solicitud de impresión de 2.000 ejemplares del Instructivo Presidencial a la Dirección de Organizaciones Sociales con el tiempo reducido para cumplir con dicha actividad.

Que debido a la premura de tiempo fue imposible efectuar oportunamente la publicación que permitiera encontrar un proveedor para el servicio requerido, conforme lo establece la normativa vigente.

Que por las razones expuestas se procedió a contratar directamente los servicios, de MAVAL Ltda., R.U.T. 79.989.850-0, ubicada en San José N° 5862, San Miguel, para la atención de los servicios señalados.

RESUELVO:

- a) Autorízase la contratación directa de la Imprenta MAVAL Ltda., R.U.T. 79.989.850-0; para la impresión de 2.000 ejemplares del Instructivo Presidencial, por un monto de \$ 1.963.500.- (un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos), impuestos incluidos.
- b) Infórmese al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), de esta contratación directa autorizada por la presente Resolución Fundada.
- c) Impútese los gastos efectivamente irrogados al programa División de Organizaciones Sociales Res. Ex. 272/6, "Institucionalización de Instrumentos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública", Resolución Exenta N° 272/231, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 313, del presupuesto vigente para este Ministerio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MIGUEL ANGEL SCHUDA GODOY
Director División Administración y Finanzas

TRANSCRÍBASE A:
Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Dirección D.O.S., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., Depto. Control, Depto. Personal, Depto. Administración, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.
EGC/jgr